

S/M
+Rend
30/09/25
1ra Vet

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL SECTOR CHOSICA DEL NORTE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

F: 84
E: 0
A: 0
Aprob.

Exo 2da V.

F: 82
E: 0
A: 0

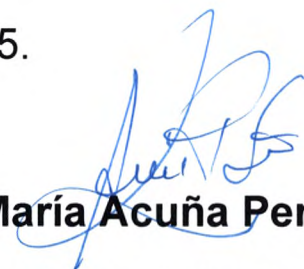
Aprob ✓

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de mejoramiento de la laguna de oxidación del sector Chosica del Norte de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque para ejecutar el saneamiento físico legal de las áreas que conforman la laguna de oxidación.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las municipalidades involucradas realizan las coordinaciones respectivas en el marco de sus funciones y competencias.

Lima, 30 de setiembre de 2025.


María Acuña Peralta

Presidenta de la Comisión
de Vivienda y Construcción

**SUSTENTO
DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PL 2679/2021-CR**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA DE
OXIDACIÓN DEL SECTOR CHOSICA DEL NORTE, PROVINCIA
DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

En el texto sustitutorio presentado, se justifica la declaración de interés nacional la ejecución del mejoramiento de la laguna de oxidación del sector Chosica del Norte, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, considerando que favorecerá y contribuirá de manera significativa con la mejora en las actuales condiciones de saneamiento ambiental en el norte del país, facilitando el acceso a servicios públicos, siendo dichos aspectos sustanciales para el desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de las personas.

Lima, 30 de setiembre de 2025.


María Acuña Peralta

Presidenta de la Comisión
de Vivienda y Construcción

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de setiembre de 2025

En sesión de la fecha, la congresista Acuña Peralta, presidenta de la Comisión de Vivienda, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 2679/2021-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó a las 18:31 horas un nuevo texto sustitutorio del referido proyecto de ley, el que se aprobó en primera votación por 96 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 90 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA